



H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, COMPRAS Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número CACABIMSI 001/2018

Adquisición de Camión Compactador de Basura de 20 YDS³ de Capacidad.

De conformidad a la Constitución Política del Estado de Sinaloa en su Artículo 155, con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y en observación de las disposiciones establecidas conforme a las atribuciones y facultades conferidas en el Artículo 18 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; el H. Ayuntamiento de San Ignacio a través del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamientos de Bienes Inmueble del Municipio de San Ignacio convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **CACABIMSI 001/2018**, para la adquisición de Camión Compactador de Basura de 20 YDS³ de Capacidad.

1.- Descripción y Especificaciones de los Bienes; conforme al **Anexo I** de la presente convocatoria.

La convocatoria a la Licitación Pública se podrá consultar a través de Compranet vía internet en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> y su obtención será gratuita, así como en las oficinas de Oficialía Mayor, ubicadas en: Calle Gabriel Leyva Esquina 5 de Mayo, interior del Palacio Municipal, Col. Centro, San Ignacio, Sinaloa.

2.- Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. **CACABIMSI 001/2018**, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los Artículos 37, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a las **10:00 horas**, del día **15 de octubre de 2018** en las oficinas de Oficialía Mayor, ubicadas en: Calle Gabriel Leyva Esquina 5 de mayo, interior del Palacio Municipal, Col. Centro, San Ignacio, Sinaloa.

El acto será presidido por un representante del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamientos de Bienes Inmueble del Municipio de San Ignacio, quien será asistido por un representante del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamientos de Bienes Inmueble del Municipio de San Ignacio, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes, relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, de acuerdo a los datos contenidos en el **Anexo III** de la presente convocatoria a la Licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, COMPRAS Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO

Si no se presenta el **Anexo III**, se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en la misma.

Con el fin de que la reunión se lleve a cabo en el menor tiempo posible y respetar el tiempo de los asistentes a la misma, las solicitudes de aclaración se deberán de presentar conforme al **Anexo III bis**, así como el **Anexo III**, mismas que podrán enviarse al correo electrónico compranet.sinaloa@sinaloa.gob.mx debiendo ser enviadas en formato “.doc” o entregarlas personalmente en las oficinas de Oficialía Mayor, ubicadas en: Calle Gabriel Leyva Esquina 5 de mayo, interior del Palacio Municipal, Col. Centro, San Ignacio, Sinaloa., dependiendo del tipo de Licitación de que se trate, a más tardar a las **10:00 horas**, del día **14 de octubre de 2018**.

Las preguntas recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo anterior, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, excepto que la convocante estime conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos.

Al concluir cada Junta de Aclaraciones, podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales de resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones podrá diferirse.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante en el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Todos los acuerdos y aclaraciones que se tomen pasarán a formar parte integral de esta convocatoria y obligan por igual a todas las empresas participantes aún y cuando no hubiesen asistido a la reunión.

El acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición en la página <https://compranet.sinaloa.gob.mx> entregándoseles copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, así como para los participantes que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, COMPRAS Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO

3.- Procedimiento del Concurso.

- I. Con fundamento en lo que establece el **Artículo 33, Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes para el Estado de Sinaloa, este procedimiento será **presencial**, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, **en sobre cerrado**, durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en atención a lo dispuesto al Artículo 36 de la citada Ley, el carácter de esta Licitación es **Nacional**.

Considerando la naturaleza de los bienes a contratar descrito en la presente convocatoria, no se aceptarán proposiciones conjuntas y en caso de los contratos estos tendrán alcance a un solo ejercicio fiscal.

- II. Una vez iniciadas las reuniones en las fechas y horas señaladas en la convocatoria a la Licitación, se cerrará la puerta del recinto, y solo participarán los que en ese momento se encuentren presentes.
- III. Las actas de las Juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la Junta Pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes y al finalizar cada acto se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página de <http://compranet.sinaloa.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Tal como se señala en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.
- IV. El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones será presidido por el representante del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamientos de Bienes Inmueble del Municipio de San Ignacio, para dar fé de la legalidad del mismo, se contará con la presencia de un representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, dicho evento se llevará a cabo en una etapa, donde los concursantes entregarán su documentación legal y de identificación, las propuestas técnicas y económicas en **sobre cerrado** en forma segura.

También podrán estar presentes los representantes del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamientos de Bienes Inmueble del Municipio de San Ignacio y de los invitados especiales que asistan, así como las dependencias que el H. Ayuntamiento de San Ignacio considere pertinentes.

- V. De conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en las oficinas de Oficialía Mayor, ubicadas en:



H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, COMPRAS Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO

Calle Gabriel Leyva Esquina 5 de mayo, interior del Palacio Municipal, Col. Centro, San Ignacio, Sinaloa, a las **10:00 horas**, del día **22 de octubre de 2018**.

- VI. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.
- VII. La dependencia solicitante, emitirá un Dictamen Técnico, en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y hará mención de las causas por las cuales fue (ron) desechada (s) alguna (s) propuesta (s).
- VIII. El fallo se dará a conocer en Junta Pública, en el lugar, fecha y hora que se establecerá en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los licitantes que no hayan asistido a la Junta Pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Fallo se encuentra a su disposición en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx>
- IX. Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.
- X. Una vez notificado el Fallo, el concursante ganador se deberá presentar en las oficinas de Oficialía Mayor a firmar el contrato respectivo en la fecha señalada en el Fallo correspondiente, de conformidad con el **Anexo IV** (modelo de contrato).
- XI. Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos de los artículos 89 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, dicha inconformidad deberá presentarla ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas ubicadas en el sótano de la Unidad Administrativa de Palacio de Gobierno en Avenida Insurgentes s/n entre las calles José Aguilar Barraza y 16 de Septiembre, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa.
- XII. El contrato que se derive de esta Licitación sin tener que recurrir a la celebración de una nueva, se podrá modificar en los términos que establece el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, siempre y cuando el precio de los bienes sea igual al pactado original.
- XIII. La contratación de los bienes objeto de esta convocatoria a la Licitación abarcará el presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, COMPRAS Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO

4.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por Licitación; a partida completa; así mismo, deberán presentarla en **sobre cerrado**.

La recepción del **sobre cerrado** que contendrá la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y de identificación, se efectuará en las oficinas de Oficialía Mayor a las **10:00 horas** del día **22 de octubre de 2018**, conforme a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

El representante del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamientos de Bienes Inmueble del Municipio de San Ignacio, informará a los presentes el nombre de las empresas que obtuvieron la convocatoria a la Licitación y les solicitará que procedan a entregar sus propuestas.

La documentación legal y de identificación, así como las propuestas técnicas y económicas de cada concursante, deberán ser firmadas por quien legalmente tenga facultades para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo de sostener sus precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, prevaleciendo el precio unitario y deberán ser mecanografiadas en papel membretado de la empresa participante, sin que contenga tachaduras o enmendaduras, en idioma español y totalmente en moneda nacional.

A) Documentación Legal y de Identificación.

- I. En caso de ser persona moral, copia del Acta Constitutiva de la empresa **subrayando** el nombre del administrador único apoderado de la empresa.
- II. Copia del poder legal de la persona que represente a la empresa participantes.
- III. Original o copia certificada y copia simple de Identificación del representante legal o propietario de la empresa participante, o identificarse en el Acto.
- IV. Carta poder simple expedida por el representante legal o propietario de la empresa a favor de la persona distinta a Él que asista al Acto.
- V. Original o copia certificada y copia simple de Identificación Oficial de la persona que asista al Acto, que puede ser: Licencia de Manejo, Credencial de Elector, Cartilla Servicio Militar o Pasaporte.
- VI. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los Artículos 60 y 83 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, COMPRAS Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO

VII. Constancia de no adeudo de impuestos municipales y estatales del domicilio fiscal del licitante y constancia de no adeudo de impuestos federales o escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en dichos supuestos.

Nota: En caso de que el(o) licitante(s) no presente las citadas constancias, y resulte(n) adjudicado(s), deberá(n) presentarlas previo a la firma del contrato.

VIII. Presentar declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

IX. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal del participante.

B) Propuestas Técnicas

- I. Descripción y especificaciones de cada una de las partidas en las que participa, en papel membretado de la empresa, en idioma español, y firmadas por el propietario o representante legal que tenga poder notarial para tal efecto, debiendo señalar marca y modelo, renglón a renglón las especificaciones técnicas propuestas, mismas que deberán cumplir con lo señalado en el Punto No.1 de estas bases y los acuerdos que se hayan tomado en la Junta de Aclaraciones que forman parte integral de estas bases.
- II. Los participantes deberán presentar folletos y/o catálogos de los bienes ofertados que se solicitan, debiendo identificar cada una de las partidas ofertadas en las que participa, éstos deberán ser nuevos, sin estar usados, y en perfecto estado de acuerdo a las especificaciones del Anexo I del Punto 1 de la presente convocatoria.
- III. Los Participantes deberán presentar Carta del Fabricante del Chasis y Carrocería que lo acredite como Distribuidor Autorizado de Cada Marca Propuesta.
- IV. Los Participantes deberán presentar Escrito de Declaración de que Cuenta con Centros Especializados de Servicio y Apoyo Técnico Móviles con los que Pueda Atender las Necesidades de los Camiones Compactadores de Basura Durante su Periodo de Garantía.
- V. Los Participantes deberán presentar el Certificado de Calidad ISO 9000 de Chasis y Carrocería.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, COMPRAS Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO

- VI. Los Participantes deberán presentar Escrito en el que se Comprometan a que en Caso de Ser Ganador, Se Brindara Capacitación a los Operadores para el Correcto uso de la Unidad.
- VII. Escrito de garantía de los bienes de acuerdo al **Punto No.9** de la presente convocatoria.
- VIII. Archivo electrónico que contenga los puntos del I al VII anteriormente citados (dos copias).

C) Propuestas Económicas

- I. Oferta económica la cual deberá ser mecanografiada o impresa, en papel membretado de la empresa participante, libres de tachaduras, enmendaduras, en idioma español, en moneda nacional y firmadas por el propietario o el representante legal de la empresa que tenga poder notarial para tal efecto, debiendo contener los datos señalados en el Anexo II (Propuesta Económica) de esta convocatoria.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; de entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que, en forma conjunta con el representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, rubricarán las proposiciones presentadas.

Se levantará Acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el Fallo.

5.- Criterio de Evaluación.

El criterio de evaluación será binario, mediante el cual se adjudicará a quien cumpla los requisitos legales y técnicos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo a lo que señala el Artículo 44, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Se podrá optar, en igualdad de condiciones, por el empleo de servicios ofrecidos por proveedores del Estado y por la adquisición y arrendamiento de bienes producidos en el mismo, los podrán contar, en la comparación económica de las proposiciones, con un margen hasta del 5% (cinco por



H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, COMPRAS Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO

ciento) de preferencia en el precio respecto de los bienes, arrendamientos o servicios ofrecidos por proveedores foráneos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13 de la citada Ley.

6.- Garantías.

I. Para el cumplimiento del Contrato.

La garantía deberá constituirse por el licitante que resulte ganador mediante fianza expedida por una Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en moneda nacional (peso mexicano), por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., a favor de la Tesorería Municipal, y deberá contener los siguientes requisitos:

- Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.
- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.
- La condición de que la fianza solo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la Tesorería Municipal.
- El señalamiento de que esta garantía estará vigente en los casos en que el H. Ayuntamiento de San Ignacio, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.
- Señalar el domicilio de la afianzadora en esta localidad para oír y recibir notificaciones de esta dependencia.

H. Ayuntamiento de San Ignacio

Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamientos de Bienes Inmueble del Municipio de San Ignacio

Col. Centro San Ignacio, Sinaloa, México

C.P. 82900 Conmutador (696) 962 5103



H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, COMPRAS Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO

- La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Así mismo esta fianza cubre, defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en la convocatoria de Licitación, en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse dentro de los **10 días hábiles** posteriores a la firma el contrato en Oficialía Mayor, ubicadas en: Calle Gabriel Leyva Esquina 5 de mayo, interior del Palacio Municipal, Col. Centro, San Ignacio, Sinaloa, siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo establecido en el contrato.

Para liberar la fianza de cumplimiento del contrato de los bienes adjudicados, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia solicitante.

7.- Plazo de Entrega.

Los bienes objeto de esta convocatoria a la Licitación deberá de entregarse en un plazo máximo de 3 (tres) días naturales a partir de la firma del contrato.

El H. Ayuntamiento de San Ignacio no autorizará ampliaciones al Plazo de Entrega ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables al proveedor.

8.- Lugar de Entrega.

Los bienes, motivo de la presente convocatoria a la Licitación deberán ser entregados en: Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamientos de Bienes Inmueble del Municipio de San Ignacio, ubicadas en: Calle Gabriel Leyva Esquina 5 de mayo, interior del Palacio Municipal, Col. Centro, San Ignacio, Sinaloa.

El proveedor ganador se responsabiliza de que los bienes objeto de esta Licitación serán entregados en estado idóneo y dentro del tiempo señalado en el **Punto 7** de esta convocatoria, haciéndose responsable del transporte de materiales, seguros y demás medidas de protección, en el entendido de que se liberarán de dicha responsabilidad una vez emitida la aceptación otorgada por el Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamientos de Bienes Inmueble del Municipio de San Ignacio.

La empresa contratante se responsabiliza expresamente en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patente o marcas, quedando liberado de ello el H. Ayuntamiento de San Ignacio y cualesquier de sus órganos de Gobierno.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, COMPRAS Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO

9.- Garantía.

Los concursantes deberán de presentar como garantía una carta firmada por el propietario o representante legal de la empresa que participa en la que indique que está respaldando la propuesta señalando en la misma que los bienes son nuevos y que se encuentran en perfecto estado.

El periodo mínimo de garantía será de 1 (un año), que se considera necesario para comprobar la calidad de los bienes, mismo que contará a partir de la fecha de entrega de los mismos, contra cualesquiera defectos de fabricación, así como el de no cumplir con las especificaciones, mala calidad de los materiales, mano de obra, etc.

Si dentro del periodo de garantía se presente alguno de los defectos mencionados o cualesquiera de las circunstancias anteriores, el proveedor queda obligado a reponer los bienes afectados en un periodo no mayor a 20 (veinte) días naturales contados a partir de su notificación, sin cargo adicional para la dependencia solicitantes.

Los proveedores quedan obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en los que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

La forma de empaque y transporte que deberá utilizar, serán los que el proveedor determine como idóneos, toda vez que la integridad de los bienes son su responsabilidad hasta el momento de la aceptación del mismo. Los costos que se originen por estos conceptos son por cuenta del proveedor.

El proveedor deberá cubrir todos los seguros que requiera los bienes hasta el momento de la aceptación firmada por la dependencia solicitante.

10.- Condiciones de Pago.

El pago será en La Tesorería Municipal, ubicadas en: Calle Gabriel Leyva Esquina 5 de mayo, interior del Palacio Municipal, Col. Centro, San Ignacio, Sinaloa, en pesos mexicanos, el cual se efectuará en un término no mayor a 20 días naturales, periodo que iniciará a partir de la entrega de la factura, acta de entrega y aceptación de los bienes objeto de esta convocatoria, y en su caso fianza correspondiente.

La Tesorería Municipal, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado. Los demás impuestos que se causen por motivo de la celebración del contrato correrán a cargo de la empresa que resulte ganadora.

La Tesorería Municipal, realizará el pago correspondiente, una vez que los bienes hayan sido recibidos.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, COMPRAS Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO

11.- Descalificación de los participantes.

Se descalificará a los participantes.

- I. Que incumplan con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria, sus anexos y acuerdos tomados en la(s) junta (s) de aclaraciones siempre y cuando dicho incumplimiento **afecte la solvencia de la propuesta.**

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

12.- Declarar desierta la Licitación.

Podrá declararse desierto el concurso en los siguientes casos:

- I. Cuando ningún proveedor presente propuestas para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- II. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en la convocatoria de la Licitación que nos ocupa.
- III. Cuando sus precios no sean aceptables.

13.- Penas Convencionales.

Quando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes objeto de esta Licitación, se aplicará a partir del primer día de retraso una pena convencional consistente en el importe correspondiente al 0.116% (punto ciento dieciséis por ciento) del importe del contrato, en función de los bienes no entregados por cada día de retraso, tomando como fecha de entrega el día que se reciban en el lugar de entrega de los bienes contratados, el cual será deducido del importe total a pagar y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía.

14.- Sanciones.

Quando el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalice el contrato cuyo monto no exceda de cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización elevado al mes, serán sancionados conforme a lo señalado en el Artículo 82 de la Ley



H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, COMPRAS Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO

de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Los proveedores que se encuentren en los supuestos del párrafo anterior serán sancionados por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas con multa equivalente a la cantidad de diez y hasta cuarenta y cinco veces el valor diario de la unidad de medida y actualización elevado al mes, en la fecha de la infracción.

15.- Rescisión del contrato.

El Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamientos de Bienes Inmueble del Municipio de San Ignacio, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, conforme a lo estipulado en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

16.- Cancelación de la Licitación, partidas o conceptos incluidos en estas:

- I. En caso fortuito o fuerza mayor.
- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los bienes o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pueda ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.
- III. Por cualquier disposición jurídica o legal del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamientos de Bienes Inmueble del Municipio de San Ignacio, relativa a medidas presupuestales, financieras, de austeridad, de control del ejercicio o cualquier otra que afecte la disponibilidad presupuestal con que cuenta el Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamientos de Bienes Inmueble del Municipio de San Ignacio.

Lo anterior, se deberá comunicar con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes en cualquier etapa del proceso de conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

La determinación de dar por cancelada la Licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Artículo 89, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.